



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO: Que en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, vengo en adoptar la aprobación del siguiente padrón de contribuyentes:

–Padrón por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al segundo plazo del año 2023.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular ante la Alcaldesa recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

SEGUNDO: Que el plazo de ingreso en período voluntario será durante dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Finalizado el ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

TERCERO: La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Unicaja Banco, Banco Santander, Caixabank o Eurocaja Rural de Castilla-La Mancha.

Bargas, 10 de noviembre de 2023.–El Concejal delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Agricultura y Urbanismo, Francisco Javier Herrero Poyato.

N.º I.-6316